

Vengo en declarar en situación administrativa de excedencia especial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Subsecretario del Ministerio de Trabajo, a don Jerónimo Arozamena Sierra, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

20506

REAL DECRETO 2164/1977, de 29 de julio, por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Uno.—Don Sixto López López, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la misma Audiencia, vacante por jubilación de don Luis de la Torre Arredondo.

Dos.—Don Perfecto Andrés García, Magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez.

Tres.—En vacante económica de nueva creación, se concede el reingreso al servicio activo a don Francisco Martos Avila, Magistrado en situación de excedencia voluntaria, el cual pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don Ricardo Alcaide Alonso.

Cuatro.—Don Angel García López, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, vacante por traslación de don Alberto Leiva Rey.

Cinco.—Don César Plana Saura, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lérida, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Ernesto González Aparicio.

Seis.—Don Angel Mayayo García, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Tarragona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Antonio Martínez Casto.

Siete.—Don José Luis Suárez Barceña de Llera, Magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número dos de Málaga, pasará a desempeñar el Juzgado de Primera Instancia número tres de la misma capital, vacante por traslación de don Rafael Rodríguez Hermida.

Ocho.—Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número tres de Santa Cruz de Tenerife, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número diez de Barcelona, vacante por traslación de don Modesto Ariñez Lázaro.

Nueve.—Don Mariano Fernández Ballesta, magistrado que sirve el Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Valencia, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número tres de Instrucción, vacante por fallecimiento de don Francisco Lorite Ibáñez.

Diez.—Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Huelva, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número tres de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Muñoz Quiroga.

Once.—Don José Francisco Beneyto y García-Robledo, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno Decano de los de Castellón de la Plana, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número cinco de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Vicén Rufas.

Doce.—Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante por traslación de don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares.

Trece.—Don Julián Muelas Redondo, Magistrado que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Huelva, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Carlos Díez Aguado Fernández.

Catorce.—Don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Huelva, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Domínguez Viguera.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

20507

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas vacantes de la Escala Facultativa (rama de Arquitectos Superiores) del Organismo.

Vacantes dos plazas de la Escala Facultativa (rama de Arquitectos Superiores) del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas, ambas con destino en Madrid. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se señalará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Título de Escuela Técnica Superior de Arquitectura, expedido por Centro competente del Estado Español, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición el día en que expira el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentar en duplicado ejemplar según modelo que como Anexo I se publica, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen para tomar parte en la presente oposición serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el ingreso.*

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Facultativa del Instituto Nacional de Urbanización; un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe de la Sección de Régimen Interior del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario.

Se nombrarán, además, tanto Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección-Gerencia del Organismo cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio.

a) Primer ejercicio.—Se realizará en las fases que a continuación se detallan:

Primera fase: Los opositores desarrollarán un tema de «composición urbanística» con sujeción a las bases y programa que les serán entregados por el Tribunal en el momento de constituirse para dar comienzo el ejercicio. Este se efectuará en una sola sesión, con una duración máxima de seis horas.

Segunda fase: Se verificará públicamente, y en ella cada opositor durante el tiempo de una hora como máximo, hará una exposición oral sobre el criterio, fundamentos y orientaciones seguidos para el desarrollo del tema realizado en la primera fase de este ejercicio, y describirá la solución proyectada, contestando en su caso a las preguntas que le dirija el Tribunal.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor, entre los dos sacados a suerte del cuestionario técnico que figura como anexo II de esta convocatoria.

Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales entregarán al Tribunal su trabajo.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario de Derecho Administrativo que figura como anexo II de esta convocatoria.

Se dispondrá de tres horas para el desarrollo de este ejercicio.

Los opositores darán lectura a sus ejercicios en sesión pública.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los Tablones de anuncios del Ministerio de la Vivienda y del Instituto Nacional de Urbanización.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las dos fases del primer ejercicio se calificarán conjuntamente de cero a 10 puntos. Los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán eliminados de la oposición.

El segundo ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a seis puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de tres.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Urbanización los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original) para su compulsación del Título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Si el opositor aprobado se encontrase comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar, así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMAS FINALES

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal con excepción de las calificaciones que éste otorgue a los participantes en las pruebas selectivas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Director-Gerente, Carlos Enrique Zaragoza Calvet.

ANEXO I

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|-----------------------------------|--|--|----------------------------|--|--------------------|---------------------------|------------------------------|--|------------------------------------|--|--|
| Fotografía de 3 pines. | Fotografía (en la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo | | | | | | | | Sello de Registro de entrada | | | | |
| | | 1. Cuerpo, escala e plaza a que aspira | | | | | | | | | | | | |
| | | 2. Fecha de la orden de la convocatoria | | | | | | | | | | | | |
| I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Primer apellido | | | 4. Segundo apellido | | | 5. Nombre | | | | | | | | |
| 6. Fecha de nacimiento | | | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | | | 8. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 9. Domicilio | | | 10. Lugar de domicilio: Municipio | | | 11. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | | 14. Doc. Nat. Identidad Num. | | 15. Teléfono Núm. | | | | | | | | |
| 16. Nombre de la madre | | | 17. Nombre del padre | | | 18. Profesión del padre | | | | | | | | |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | | | 19.2 Fecha Ingreso | | 19.3 Situación actual | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |
| II. FORMACION | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Títulos académicos que posee | | | | | | 21. Centro que los expidió | | | 21.1 Localidad | | | | | |
| 22. Idiomas | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | 23. Otros conocimientos especiales | | |
| | | | Muy bien Bien Básico | | | Muy bien Bien Básico | | | Muy bien Bien Básico | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | | | | | | | | | | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo e plaza | | | | | | 24.2 Año | | | 24.3 Ejercicios aprobados | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |
| III. EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.1 Fecha Ingreso | | 25.2 Fecha cese | | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | | | | | | 25.4 Condición | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

| | | | |
|--|--|------------------|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen | | Número de recibo | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico | | | |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal | | | |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: | | | |

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

- Tiene derecho y desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de Julio de 1947.
- Es hijo (o huérfano) de funcionario del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado. En su caso, consignar:
 - Último lugar de destino del padre:
 - Número de Registro de Personal del padre:

(Déjese en blanco esta casilla si no procede.)

VI.

30.

Trabajos y operaciones forestales efectuadas al servicio de la Administración (acreditados mediante certificaciones expedidas por la Autoridad correspondiente):

(En caso necesario, podrá utilizarse hoja complementaria.)

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

| | |
|---|----------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración | |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por | |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido | |
| Oposición o concurso | Formación (cursos y/o prácticas) |
| Destino | Observaciones |

ANEXO II

TEMARIO DE LA OPOSICION

Cuestionario de temas técnicos para el segundo ejercicio

Tema 1. Factores sociológicos, demográficos y económicos en el planeamiento.

Tema 2. Factores geográficos y ecológicos en el planeamiento.—El medio ambiente: Evaluación y estudio de impactos.

Tema 3. El marco físico en el planeamiento: El espacio frente a los aspectos socio-económicos y políticos.—La racionalidad en la distribución del espacio.

Tema 4. El fenómeno urbano: Tipología y clasificación de asentamientos, características y consecuencias.

Tema 5. Los costes del crecimiento urbano.—Mercado frente a planificación. El intervencionismo del Estado y funciones del Instituto Nacional de Urbanización.

Tema 6. Tipologías estructurales de planeamiento de los distintos ámbitos territoriales: Región, comarca, área metropolitana, ciudad.

Tema 7. La información urbanística y su explotación: Análisis de estructuras territoriales y urbanas.

Tema 8. Teoría de la localización. Factores de localización de nuevas actuaciones urbanísticas.

Tema 9. Nuevos núcleos integrados de población. Factores específicos a considerar en su ordenación y planeamiento.

Tema 10. El Plan General Municipal de Ordenación. Ordenación parcial de sectores. Factores específicos a considerar en el planeamiento.

Tema 11. El equipamiento urbano y los estándares urbanísticos.

Tema 12. La disposición estructural de los usos del suelo en el planeamiento. La zonificación.

Tema 13. Las actividades como factores estructurales. La estructura urbana y sus elementos fundamentales.

Tema 14. El tráfico y el transporte como factor estructural.—El sistema viario.

Tema 15. El sistema de zonas verdes, espacios libres y deportivos.—Análisis y organización.

Tema 16. La infraestructura de los servicios urbanos como factor condicionante del planeamiento.

Tema 17. La regulación urbanística.—Normas urbanísticas y Ordenanzas.—Conceptos básicos que deben contemplar.

Tema 18. Tipologías de la edificación residencial con el planeamiento.—Características de la parcelación y la edificación industrial.

Tema 19. Análisis de los centros urbanísticos de actividad. Tipología y características de los Centros.

Tema 20. El diseño urbano. Sus componentes.—La imagen y el paisaje de la ciudad.

Tema 21. La metodología general del planeamiento urbano.—Modelos.

Tema 22. Teoría de la ciudad.—Evolución y análisis de la morfología de las ciudades españolas hasta la Carta de Atenas.

Tema 23. Análisis y consecuencias del urbanismo contemporáneo.—Evolución y proceso de la regulación del urbanismo en España.

Tema 24. Formas de gestión urbanística en España y otros países.—Su incidencia en el planeamiento.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado. Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. El Gobierno de la Nación.—El Consejo Nacional y Las Cortes. El Consejo de Estado y el Consejo del Reino.

Tema 3. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado.

Tema 4. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 5. La Organización Sindical. Colegios profesionales y Cámaras de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 6. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones. Organismos autónomos.

Tema 7. El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 8. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 10. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas.—Régimen disciplinario.—Retribuciones.—Incompatibilidades.

Tema 13. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo. Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Tema 14. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Conceptos fundamentales.

Tema 15. El planeamiento urbanístico.—El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 16. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 17. La ejecución de los planes de Urbanismo. Sistemas de actuación. Patrimonio del suelo.

Tema 18. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 19. El Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Legislación protectora, criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 20. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 21. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 22. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 23. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 24. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y dirección de obras.

Tema 25. Normativa técnica y control de calidad de la edificación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20508

ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas del grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: Grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), dos plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden Ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.